



Resolución de Administración N° 153 -2013-OEFA/OA

Lima, 01 JUL. 2013

VISTO:

Los Memorándums N° 1563-2013-OEFA/DS y N° 1565-2013-OEFA/DS, de fecha 24 de mayo de 2013, de la Dirección de Supervisión, mediante los cuales solicitan el reembolso de los gastos incurridos por los señores José Andrés Antinori Vera y Allan Byron Gonzales Burga, por la Comisión de Servicio en los distritos de Chancay, Paramonga y Andajes, región Lima, realizada el 21 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante los Memorándums N° 1563-2013-OEFA/DS y N° 1565-2013-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores José Andrés Antinori Vera y Allan Byron Gonzales Burga, por la Comisión de Servicio en los distritos de Chancay, Paramonga y Andajes, región Lima, realizada el 21 de mayo de 2013; en atención al apoyo técnico solicitado mediante Oficio N° 821-2013-SG/MINAM, para el Señor Congresista de la República Wilder Ruiz Loayza, para desarrollar acciones de verificación y control de temas ambientales en los distritos de Chancay, Paramonga y Andajes; y que debido a la premura y urgencia del viaje, no se solicitó oportunamente los viáticos, motivo por el cual los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2606-2013-OEFA/OPP-CCP del 12 de junio de 2013, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos los señores José Andrés Antinori Vera y Allan Byron Gonzales Burga, por la Comisión de Servicio en los distritos de Chancay, Paramonga y Andajes, región Lima, realizada el 21 de mayo de 2013.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **José Andrés Antinori Vera**, por el importe de **S/. 79.00 (Setenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en los distritos de Chancay, Paramonga y Andajes, región Lima, realizada el 21 de mayo de 2013, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0025 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

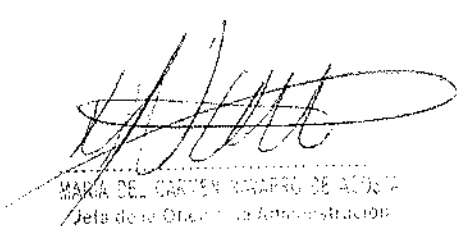
2.3.2.1.2.2. Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio S/. 79.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Allan Byron Gonzales Burga**, por el importe de **S/. 132.20 (Ciento treinta y dos con 20/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en los distritos de Chancay, Paramonga y Andajes, región Lima, realizada el 21 de mayo de 2013, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0025 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos S/. 15.20

2.3.2.1.2.2. Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio S/. 117.00

Regístrese y Comuníquese


MARCA DEL CARTÓN SÍMBOLO DE ACCIÓN
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA